

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 506 (Septiembre 3 de 2018)

“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,
en especial las conferidas en los numerales 7o.
del artículo 315 de la Constitución Política y 9o. del
artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 estipula que es atribución del Alcalde Mayor de Bogotá *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Que el artículo 13 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificó los Sectores Administrativos de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, definidos en el artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, especialmente el literal b), que define el nuevo Sector Gobierno.

Que el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006,

estableciendo la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Decreto Distrital No. 411 de 2016 estableció la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante el Decreto Distrital No. 412 del 30 de septiembre de 2016 y el Decreto Distrital No. 543 de 2017 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la Secretaría de Gobierno adelantó el estudio técnico con el propósito de modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear veintitrés (23) cargos del nivel profesional, ocho (8) cargos del nivel técnico y cuarenta y siete (47) cargos del nivel asistencial para el funcionamiento adecuado de las Alcaldías Locales y las Inspecciones de Policía del Distrito Capital.

Que mediante oficio No. 2018EE1548 O1 del 26 de julio de 2018, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2018EE153802 O1 del 24 de agosto de 2018, expidió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Créanse los siguientes empleos en la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
PROFESIONAL	Profesional Especializado	222	24	6
	Profesional Universitario	219	12	17
	Subtotal Nivel Profesional			23

TÉCNICO	Técnico Operativo	314	12	8
	Subtotal Nivel Técnico			8
ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	407	19	47
	Subtotal Nivel Asistencial			47
TOTAL GENERAL				78

ARTÍCULO 2°. La Secretaría Distrital de Gobierno cumplirá sus funciones institucionales con la planta de empleos que se señala a continuación:

DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Secretario de Despacho	20	9	(Uno) 1
Subtotal Nivel Directivo			(Uno) 1
Asesor	105	7	(Seis) 6
Subtotal Nivel Asesor			(Seis) 6
TOTAL PLANTA DEL DESPACHO			(Siete) 7
PLANTA GLOBAL			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Subsecretario de Despacho	45	8	(Tres) 3
Director Técnico	9	7	(Once) 11
Jefe de Oficina	6	7	(Dos) 2
Consejero de Justicia	32	6	(Nueve) 9
Subdirector Técnico	68	6	(Dos) 2
Alcalde Local	30	5	(Veinte) 20
Subtotal Nivel Directivo			(Cuarenta y siete) 47
Jefe de Oficina Asesora	115	7	(Dos) 2
Subtotal Nivel Asesor			(Dos) 2
Profesional Especializado	222	30	(Cinco) 5
Profesional Especializado	222	24	(Setenta y dos) 72
Profesional Especializado	222	23	(Dos) 2
Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría	233	23	(Ochenta y dos) 82
Profesional Especializado	222	19	(Trece) 13
Profesional Universitario	219	18	(Ciento quince) 115
Profesional Universitario	219	15	(Ciento cinco) 105
Profesional Universitario	219	12	(Setena y dos) 72
Corregidor	227	12	(Cinco) 5

Subtotal Nivel Profesional			(Cuatrocientos setenta y uno) 471
Técnico Operativo	314	19	(Quince) 15
Técnico Operativo	314	17	(Cuatro) 4
Técnico Operativo	314	15	(Uno) 1
Técnico Operativo	314	12	(Doce) 12
Técnico Administrativo	367	12	(Uno) 1
Subtotal Nivel Técnico			(Treinta y tres) 33
Auxiliar Administrativo	407	27	(Ciento dieciocho) 118
Secretario Ejecutivo	425	27	(Veintitrés) 23
Secretario Ejecutivo	425	26	(Dos) 2
Auxiliar Administrativo	407	20	(Sesenta y cuatro) 64
Auxiliar Administrativo	407	19	(Ciento treinta y siete) 137
Secretario	440	19	(Uno) 1
Secretario	440	17	(Veinticinco) 25
Secretario	440	16	(Doce) 12
Conductor Mecánico	482	14	(Dos) 2
Auxiliar Administrativo	407	13	(Treinta y siete) 37
Conductor	480	13	(Veintidós) 22
Operario	487	9	(Dos) 2
Auxiliar Administrativo	407	6	(Tres) 3
Operario	487	5	(Uno) 1
Subtotal Nivel Asistencial			(Cuatrocientos cuarenta y nueve) 449
TOTAL PLANTA GLOBAL			(Mil dos) 1002
TOTAL PLANTA			(Mil Nueve) 1009

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el Decreto Distrital 543 de 2017, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital